

EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE TURÍSTICO.

- a) Nota de solicitud de autorización y Tarjeta de Operación para la prestación del servicio de transporte en el ámbito interprovincial y/o intermunicipal de pasajeros y/o carga, dirigida al Director Departamental de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, señalando las ruta(s), horario(s), y días de trabajo donde prestará el servicio de transporte. La solicitud deberá ser para un mínimo de tres unidades.
- b) Las empresas de Turismo Receptivo y/o Agencias de Viaje presentarán fotocopia simple de la Resolución Administrativa Departamental que autorizada su funcionamiento.
- c) Fotocopia simple del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, sea este Empresa de Transporte Regular o Transporte turístico.
- d) Fotocopia simple del Testimonio de la Escritura Pública de Poder de Representante legal, sea este Empresa de Transporte Regular o Transporte turístico.
- e) Fotocopia simple del carnet de identidad del propietario o propietarios de la Empresa.
- f) Fotocopia simple de Matrícula de Comercio de FUNDAEMPRESA, actualizada.
- g) Fotocopia simple de Número de Identificación Tributaria – NIT.
- h) Fotocopia simple de los Estados Financieros de la última gestión presentada al Servicio de Impuestos Nacionales.
- i) Listado de placa(s) de control y tipo de vehículos del solicitante.

- j) Fotocopia simple de Registro Único Automotor – RUA o CRPVA de los vehículos a ser autorizados.
- k) Documento público que acredite la tenencia legal por vehículo a nombre de la empresa y/o propietario.
- l) Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT (vigente), de cada uno de los vehículos.
- m) Fotocopia simple del Certificado de Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Tránsito, (vigente).